

# **ANEXO N° 3**

## **Protocolo de Actuación ante Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol**

**ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE GIRASOLES**

RBD 22647-5

*Reglamento Interno de Educación Parvularia 2026  
Llanquihue*

## 1. Objetivo del protocolo

Establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley, en la Escuela y en las actividades complementarias oficiales de la institución, por ejemplo: salidas pedagógicas, reunión de apoderados, ceremonias, convivencias, actividades organizadas por el CGP, entre otros.

## 2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias de la Escuela o en actividades formativas y académicas.
- **Porte** de drogas o alcohol.
- **Distribución o tráfico:** existe tráfico de drogas ilícitas no solo cuando alguien la vende o comercializa, pues también se considera tráfico cuando:
  - El estudiante o adulto distribuye, regala o permuta (se cambia por otra cosa).
  - El estudiante o adulto guarda o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

## 3. Ámbito de aplicación

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Cuando se sorprenda, sospeche o reciba información acerca de porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por la Escuela. Se incluye toda actividad oficial en que los estudiantes o personas de la comunidad educativa participen.
- Cuando se detecte o se reciba información acerca de presencia de funcionarios, estudiantes o apoderados al interior de la Escuela con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o que manifiestamente esté bajo la influencia de drogas.

## 4. Criterios generales

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados (etapas, acciones, responsables y plazos), considerará los siguientes aspectos.

#### **4.1 Medidas y forma de comunicación con los apoderados**

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados podrán ser:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial, si corresponde.
- Entrevistas de seguimiento y cierre.

#### **4.2 Resguardo de intimidad e identidad**

La obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.

En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad del(los) alumno(s) involucrado(s). En caso de que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso de que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el alumno estará acompañado por un funcionario de la Escuela (de preferencia algún miembro del equipo de convivencia escolar) con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del alumno, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin de evitar la victimización secundaria. En caso de que quiera voluntariamente informar algo, se dejará registro en ficha de entrevista.

### **5. Consumo por un funcionario de la Escuela**

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso a la Escuela. En este caso se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

En caso de que sea una educadora, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se informará inmediatamente a la Directora, quien deberá realizar las acciones señaladas por el RIOHS.

### **6. Consumo por un apoderado de la Escuela**

Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas, y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el interior de la Escuela o en actividades complementarias institucionales.

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias de la Escuela o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo con las reglas generales. Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado para ese alumno.